

REGLAMENTO

“LLEVATE GRATIS UN ESTUCHE CON TU HUAWEI Y9a Y UNA SD CARD CON TU HUAWEI Y7a”

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “Llevate gratis un estuche con tu Huawei Y9a y una SD Card con tu Huawei Y7a”, en adelante denominada la “Promoción”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la promoción “Llevate gratis un estuche con tu Huawei Y9a y una SD Card con tu Huawei Y7a ”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el proveedor Huawei en los puntos de venta del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran el modelo Huawei Y9a asociados a planes kölbí postpago 4G k, planes Dominio k, kits prepago o compra de contado según los términos descritos en el presente Reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 13 de noviembre 2020 a las 7:00 am y finalizando el 13 de diciembre 2020 a las 12:59 pm o hasta agotar existencias según el inventario descrito en el presente reglamento.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción le serán otorgados únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales participan de esta Promoción, y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad y jurídicos que contraten, renueven, cambien de plan o realicen una portabilidad y cumplan con los requisitos, para adquirir los nuevos Huawei Y9a y Y7a, asociados a planes Postpago 4G k, Dominio k, kits prepago o compra de contado, según mecánica descrita en el artículo 7.



Artículo 6: Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7: Mecánicas:

7.1 Regalía de estuche: Los primeros 1000 clientes que, durante el periodo de la promoción descrita en el presente reglamento adquieran un Huawei Y9a mediante la suscripción, renovación, cambio de plan o realicen portabilidad, asociado a planes Postpago 4G k, Dominio k, kits prepago o compra de contado, obtendrán como regalía un estuche para dicho teléfono de acuerdo a disponibilidad y hasta agotar existencias.

7.2 Regalía de SD Card: Los primeros 1000 clientes que, durante el periodo de la promoción descrita en el presente reglamento, adquieran un Huawei Y7a mediante la suscripción, renovación, cambio de plan o realicen portabilidad, asociado a planes Postpago 4G k, Dominio k, kits prepago o compra de contado, obtendrán como regalía una SD Card de acuerdo a disponibilidad y hasta agotar existencias.

DE LAS REGALÍAS

Artículo 8: Las regalías de la presente Promoción estarán disponibles en los puntos de venta, de acuerdo a la siguiente información:

Tabla 1. Puntos de Venta con Regalías de Estuches y SD Cards

Punto de Venta	Cantidad de estuches para Y9a	Cantidad de SD Cards Y7a
AGENCIA BUENOS AIRES	5	6
AGENCIA INTEGRADA SAN ISIDRO NORTE	4	4
AGENCIA CIUDAD CORTES	2	1
AGENCIA CIUDAD NEILY	6	7
AGENCIA ELECTRICA - AGUA BUENA	2	2
AGENCIA ELECTRICA - DOMINICAL	1	1
AGENCIA ELECTRICA - LAS MERCEDES DE CAJON	1	2
AGENCIA ELECTRICA - LAUREL	2	2
AGENCIA ELECTRICA - LOS CHILES PEREZ ZELEDON	1	1

AGENCIA ELECTRICA - PEJIBAYE	1	2
AGENCIA GOLFITO	6	7
AGENCIA MONTEGENERAL	13	14
AGENCIA PALMAR NORTE	4	4
AGENCIA PARRITA	5	5
AGENCIA PASO CANOAS	3	3
AGENCIA PUERTO JIMENEZ	3	4
AGENCIA QUEPOS	7	9
AGENCIA RIO CLARO	4	4
AGENCIA SAN ISIDRO DEL GENERAL	16	17
AGENCIA SAN VITO DE COTO BRUS	9	9
AGENCIA UVITA DE OSA	5	5
KIOSCO ESTADIO MUNICIPAL DE PEREZ ZELEDON	3	3
KIOSCO SAN ISIDRO DEL GENERAL	2	2
KIOSCO KOLBI BUENOS AIRES	4	5
AGENCIA ASERRI	6	7
AGENCIA CALLE TERCERA (AV. 2DA.)	14	17
AGENCIA CIUDAD COLON	5	6
AGENCIA CORPORATIVA SABANA NORTE	10	10
AGENCIA DEL ESTE CARTAGO	8	10
AGENCIA DESAMPARADOS	40	46
AGENCIA MALL SAN PEDRO	18	14
AGENCIA MULTIPLAZA ESCAZU	20	13
AGENCIA OESTE (PAVAS)	11	11
AGENCIA PLAZA AMERICA	12	14
AGENCIA PURISCAL	5	5
AGENCIA SAN ANTONIO DE CORONADO	10	12
AGENCIA SAN JOSE (AV. 5TA.)	12	14
AGENCIA SAN MARCOS DE TARRAZU	5	8
AGENCIA SAN MIGUEL ESCAZU	7	7
AGENCIA SANTA ANA	5	6
AGENCIA TIBAS	8	8
AGENCIA TRES RIOS	7	7
ALMACEN CENTRAL VIRTUAL	40	30
ALMACEN EJECUTIVOS CAIC CARTAGO	6	5
ALMACEN EJECUTIVOS CAIC SAN JOSE	11	6
TIENDA KOLBI CARTAGO	11	15
TIENDA KOLBI CURRIDABAT 2	8	8
TIENDA KOLBI MULTICENTRO DESAMPARADOS	18	17
TIENDA KOLBI MULTIPLAZA DEL ESTE	8	7

TIENDA KOLBI PASEO METROPOLI	15	14
TIENDA KOLBI PLAZA LINCOLN	17	16
AGENCIA AGUAS ZARCAS	7	7
AGENCIA BATAAN	2	3
AGENCIA BRIBRI	4	4
AGENCIA CARIARI	4	5
AGENCIA CIUDAD QUESADA	13	15
AGENCIA ELECTRICA - JUAN VINAS	1	1
AGENCIA GUACIMO	2	3
AGENCIA GUAPILES	6	7
AGENCIA LA FORTUNA	3	3
AGENCIA LIMON	5	5
AGENCIA PLAZA QUIZATLAN	10	10
AGENCIA PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI	4	5
AGENCIA RIO FRIO	2	2
AGENCIA SIQUIRRES	6	8
AGENCIA TORTUGUERO	1	1
AGENCIA TURRIALBA	11	10
AGENCIA URBANA LIMON (MAS X MENOS)	7	7
ALMACEN EJECUTIVOS CAIC HUETAR ATLANTICO	4	3
ALMACEN EJECUTIVOS CAIC HUETAR NORTE	5	4
ALMACEN EJECUTIVOS LIMON	4	4
TIENDA KOLBI II CIUDAD QUESADA	11	9
AGENCIA ELECTRICA ALAJUELA	1	1
AGENCIA ALAJUELA	20	16
AGENCIA ATENAS	2	2
AGENCIA BARRIO SAN JOSE	4	2
AGENCIA GRECIA	9	7
AGENCIA HEREDIA	12	12
TIENDA KOLBI CITY MALL ALAJUELA	15	9
AGENCIA NARANJO	6	5
AGENCIA OROTINA	6	6
AGENCIA PALMARES	8	8
AGENCIA SAN ANTONIO DE BELEN	7	6
AGENCIA ELECTRICA SAN ANTONIO DEL TEJAR	1	1
AGENCIA SAN RAMON	5	5
AGENCIA SARCHI	2	3
AGENCIA ZARCERO	3	3
ALMACEN EJECUTIVOS CAIC HEREDIA	12	11
TIENDA KOLBI OXIGENO	16	10

TIENDA KOLBI PASEO DE LAS FLORES	25	16
TIENDA KOLBI PLAZA OCCIDENTE	11	7
TIENDA KOLBI PLAZA REAL ALAJUELA	15	12
TIENDA KOLBI SAN FRANCISCO DE HEREDIA	10	7
AGENCIA ARENAL	1	1
AGENCIA BAGACES	4	4
AGENCIA CANAS	5	5
AGENCIA COBANO	4	5
AGENCIA EL ROBLE	8	7
AGENCIA ELECTRICA - COYOTE (SAN FRANCIS.)	1	1
AGENCIA ELECTRICA - LA CRUZ	1	1
AGENCIA ELECTRICA - NANDAYURE	2	1
AGENCIA ESPARZA	10	6
AGENCIA FILADELFIA	4	4
AGENCIA GUATUSO	2	2
AGENCIA GUAYABO DE BAGACES	2	3
AGENCIA HUACAS	6	5
AGENCIA INTEGRADA JUDAS DE CHOMES	1	2
AGENCIA JICARAL	1	1
AGENCIA LAS JUNTAS DE ABANGARES	4	4
AGENCIA LIBERIA	6	7
AGENCIA LOS CHILES	1	1
AGENCIA MIRAMAR	3	2
AGENCIA NICOYA	12	12
AGENCIA NOSARA	2	2
AGENCIA PAQUERA	2	3
AGENCIA PUNTARENAS	6	6
AGENCIA SAMARA	2	3
AGENCIA SANTA CRUZ	7	9
AGENCIA SANTA ELENA	2	4
AGENCIA TELECOM. LAS TABLILLAS	1	1
AGENCIA TILARAN	5	5
AGENCIA UPALA	2	3
ALMACEN EJECUTIVOS CAIC CHOROTEGA	7	6
ALMACEN EJECUTIVOS CAIC PACIFICO	6	11
TIENDA KOLBI AVENIDA 25 DE JULIO	10	8
FUERZA DE VENTAS CAÑAS	2	3
VENTAS POR TELEMERCADEO CSC	65	80
VENTAS POR CANALES ELECTRÓNICOS CSC	30	40

ALMACEN SOPORTE OPERACIONES DE DISTRIBUCION	20	20
ALMACEN DT GESTION EMPRESARIALES	5	5
Total	1,000	1,000

Artículo 9: La administración y entrega de regalías estará a cargo de cada uno de los puntos de venta que cuenten con disponibilidad, y las mismas serán entregadas junto con el teléfono al momento de gestionarse la venta.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 10: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador del beneficio. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia al beneficio.

Artículo 11: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar de la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 12: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del beneficio, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este beneficio, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 13: La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

13.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el Beneficio y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

13.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

13.3 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del beneficio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información sin costo alguno adicional, llamando al 1115 o al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

13.4 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 14: El ICE se reserva el derecho de modificar las “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 15: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 o pueden acceder al sitio web www.kolbi.cr

Artículo 16: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 17: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Unidad Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.